

Parte, de la Manzana No.88, del Distrito Catastral No.1, de dicho municipio, con área de 408.57 metros cuadrados, valorados en la suma de RD\$2,451.42.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

2) A la Institución Hogar C.R.E.A., Inc., "Bella Vista", el solar No.313—Ref.-A-7-7, de la Manzana No.5, ubicado dentro de la Parcela No.7-C-8-1, del Distrito Catastral No.8, de dicho municipio, con área de 1,316.00 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$6,580.00; terreno que será utilizado en la construcción de un local, para alojar a las personas que necesitan ser rehabilitadas por su adicción a las drogas y otros vicios que afectan sensiblemente la comunidad del referido municipio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^O de la Independencia y 121^O de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1988, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender una porción de terreno de su propiedad.

G.O. No. 9637 del 16 de Mayo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1988

VISTA la Certificación No. 362, expedida por el Secretario del

Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 1981;

En virtud de lo que dispone el Artículo 3 de la Ley No.4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a vender en favor del señor Diógenes Zorrilla Burgos, el solar No.3, de la Manzana No.1569, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Prolongación Tiradentes, del Barrio Cristo Rey, de esta ciudad, con una extensión superficial de 82.92 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$829.20 (ochocientos veintinueve pesos con veinte centavos).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO